

100

A. N.E. P.
CONSEJO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA
DIVISION HACIENDA

Montevideo, 13 de agosto de 2009.


Circular No. 1 /09.


Señor Inspector Departamental y/o Jefe de Oficina.
Señor Jefe de la Contaduría Departamental.
Señor Maestro Director de Escuela.

Se comunica a usted, la obligación de que cada vez que esa Oficina o Escuela efectúen compras o pagos a proveedores y/o Empresas se les deberá exigir el Certificado Común expedido por el BPS (Banco de Previsión Social - Ley No. 16170 del 28/12/90) y la constancia de estar al día con la DGI (Dirección General Impositiva - Formula 6905), por las que se acredita que las mismas se encuentran al día en sus obligaciones fiscales.

Los mismos se expiden con fecha de vencimiento, debiéndose solicitar nuevamente al término del mismo.

Se exigirá tener a la vista documentos originales, de los cuales esa jerarquía archivará fotocopia debidamente autenticada e intervenida (sello y firma) adjunta al comprobante de pago (en el caso de Escuela en el archivo de comprobantes del Libro de Caja).


Cra. ANABEL AIZPUN
Enc. División Hacienda


OSCAR DANIEL VALERIEZ
INSP. DE TERCERAS DPTALES.



Asesoría Tributaria y Recaudación

CERTIFICADO COMÚN

Ley N° 16.170 del 28/12/90
-Artículos 662, 663 y 665-

N° CONTRIBUYENTE

00215228190011

CERTIFICADO N°

84385 / 2009

La **ASESORÍA TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL CERTIFICA QUE** el contribuyente ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~, se encuentra en situación regular de pagos con las contribuciones especiales de seguridad social y demás tributos, según los importes que a su juicio adeudaba. El presente certificado es válido por el término de **180** días corridos a partir del día siguiente a su expedición.

Se expide a solicitud del interesado y a los efectos establecidos por las disposiciones legales y reglamentarias en: **MONTEVIDEO**, a los **SIETE** días del mes de **JULIO** de **DOS MIL NUEVE**.

Verificación: 03/01/2010

CLAVE: 7c902 - 4aee4 - 2b73c - 8843d

La clave adjunta corresponde a la firma electrónica del B.P.S. Ud. puede verificar la autenticidad de este certificado ingresando a http://www.bps.gub.uy/modelo_SFOM.asp?p=ServiciosEnLinea

Este certificado no tiene efecto liberatorio sobre las deudas que pudieran surgir a favor del B.P.S. por reliquidaciones que se efectúen por el contribuyente o por la propia Administración. En caso de error u omisión en perjuicio del B.P.S. éste se reserva el derecho de reclamar al contribuyente el importe correspondiente.

